

PROCEDE LA SECRETARÍA DEL DESPACHO A PRACTICAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS ASÍ:

Concepto	Folios-Archivo	Valor
Agencias en derecho	014	\$3.583.560
TOTAL		\$3.583.560

Constancia secretarial: Señora juez le informo que en el presente proceso, se encontraron depósitos constituidos por la suma de \$469.000; cuyo último depósito consignado es del 26 de enero de 2022. A Despacho

Medellín, 30 de junio de 2022



JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Secretario



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Treinta de junio de dos mil veintidós

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	COOPERATIVA FINANCIERA DE ANTIOQUIA C.F.A
Demandado	ELQUIN DARÍO URIBE URREGO
Radicado	05 001 40 03 007 2021 00452 00
Asunto	APRUEBA COSTAS - INCORPORA LIQUIDACIÓN CRÉDITO - ORDENA REMITIR A EJECUCIÓN

Teniendo en cuenta la liquidación de costas realizada por la Secretaría, el Despacho le imparte su debida APROBACIÓN de conformidad con el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso.

Se incorpora liquidación del crédito aportado por la parte actora, por la Secretaría se dará el traslado respectivo.

Dando cumplimiento de los lineamientos trazados en el Acuerdo PSAA13-9984 y PCSJA-17-10678 remítase el expediente a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, para su reparto ante los Jueces Civiles Municipales de Ejecución de la Ciudad.

Se ordena la CONVERSIÓN a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de los dineros existentes y los que a futuro se llegaren a consignar en este Juzgado en razón del embargo decretado.

Comuníquese al señor pagador de SOTRAGOLFO qué en lo sucesivo, las retenciones que se le llegaren a efectuar a ELQUIN DARÍO URIBE URREGO, con ocasión del embargo ordenado dentro del presente trámite, deberán ser consignadas a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín en la cuenta N° **050012041700** del Banco Agrario, sucursal Carabobo. LÍBRESE oficio.

NOTIFÍQUESEⁱ

e.f

**KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ**

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 094** hoy **1 de julio de 2022** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ea093e055a351b9ac5783d4c43d0abb2aa5133ac539b027ebe3370fcda015e98**

Documento generado en 30/06/2022 11:25:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>